



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Inclusión y Calidad

ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA



Orientación Ministerial

Octubre 2021

ENFOQUE

El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro a través de la Ministra del Poder Popular para la Educación, Profesora Yelitze Santaella ha instruido a todo el equipo ministerial para iniciar el año escolar 2021-2022 seguro y progresivo con la continuidad del programa: “CadaFamiliaUnaEscuela” planteándose tres acciones: La permanencia escolar y Los programas escolares y herramientas tecnológicas, estas acciones se fortalecen con la construcción de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

OBJETIVOS

Contribuir con el regreso a clases de forma segura y progresiva, fortaleciendo los lazos afectivos y garantizando las medidas de bioseguridad en beneficio de la salud de todas y todos, en el reencuentro con las y los estudiantes de los distintos niveles y modalidades, las y los docentes, el y demás integrantes de la comunidad educativa.

ORIENTACIÓN 01

Se orienta a todos y todas los Jefes y Jefas de División de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo de las Zonas Educativas, con apoyo del personal en función supervisora, directivo de centros educativos de todos los niveles y modalidades, todas expresiones orgánicas de las comunidades educativas, a difundir las siguientes orientaciones y su importancia para el logro efectivo de la construcción de los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en sus espacios territoriales.

ORIENTACIÓN 02

1.- En tiempo de pandemia y ante la situación vivida por algunos estudiantes por contagios y pérdidas familiares o allegados), garantizar la transformación de las escuelas y liceos en territorios de paz, signados por la convivencia solidaria, la pedagogía del amor y el respeto mutuo;

desterrando la violencia escolar, las prácticas discriminatorias, las burlas, el acoso físico y cibernético, las acciones delictivas, consumo ilícito de sustancias, entre otras.

2.- Las instituciones educativas deben ser un espacio para el respeto a la vida, compromiso social y por el aprendizaje, valoración del trabajo colectivo y donde se establezca una comunicación abierta y permanente con los actores que hacen vida en el entorno educativo.

3.- En la Asamblea Escolar que se realice al inicio de las actividades presenciales del año escolar 2021-2022, con la participación de padres, madres, representantes y responsables, respetando las medidas y protocolos de bioseguridad, deberá elegirse el Comité Institucional para la Paz y Convivencia, cuya función es la construcción, revisión y/o actualización de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

4.- Elaborar un acta a fin de registrar la conformación del Comité Institucional para la Paz y Convivencia, según lo establecido en la Resolución 058, artículo 7°, numeral 4.

5.- Presentar al Defensor Educativo correspondiente al circuito escolar de ubicación del centro educativo: el Acta de constitución del Consejo Educativo, el Acta de conformación del Comité Institucional para la Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, para corrección y verificación con la finalidad de garantizar la no vulneración de los derechos de los y las estudiantes.

6.- El Comité Institucional para la Paz y Convivencia de cada plantel, debe realizar sus propios Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

7.- Las voceras y voceros del Comité Institucional para la Paz y Convivencia deben tener articulación permanente con quien será garante del proceso y veedor de la no vulneración del ordenamiento jurídico vigente.

8.- El directivo del centro educativo puede y debe ser acompañado por el defensor o defensora educativa y la Supervisora o el Supervisor circuital del territorio.

9.- Cada Comité Institucional para la Paz y Convivencia debe tener una o un responsable, cuya función es el registro, sistematización y exposición de los acuerdos alcanzados por el colectivo institucional.

10.- Incorporar en los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, todas las orientaciones y protocolos de bioseguridad emanada por los organismos rectores en la materia para garantizar la salud de todas y todos los actores que se encuentren en el espacio educativo.

11.- Publicar en cartelera de aula y pasillos de la institución toda la información para el cuidado de las y los estudiantes contra el COVID-19, como: lavado de manos, distanciamiento físico, uso adecuado de mascarillas, reuniones con participación controlada en la asistencia, prevenir las consecuencias del incumplimiento de las normas de bioseguridad, pasos a seguir en caso de sospecha de contagio o presencia de sintomatología, entre otras.

12.- Difundir por medio de cartelera los 10 vértices del inicio de clases seguro y progresivo 2021 – 2022, enmarcado en el Plan Victoria Bicentenario.

13.- Desarrollar diversas estrategias para el apoyo socio afectivo dirigido tanto a la población estudiantil como al resto de los sujetos del espacio educativo, así como a las familias y el entorno comunitario.

14.-Divulgar la importancia de valorar y conocer el trabajo de las personas involucradas en la seguridad biológica: autoridades gubernamentales, médicas y médicos, enfermeras y enfermeros, paramédicas y paramédicos, bomberas y bomberos, protección civil y todos los organismos que garanticen la seguridad integral de la ciudadanía.

15.- Aplicar los principios y valores como la empatía, la cooperación, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y el cumplimiento jurídico

16.- Ejecutar los respectivos reportes de las actividades realizadas desde la División referidas a la construcción y/o actualización de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria por parte de las y los directores de los planteles de su respectivo Estado.

17.- Con los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, claros, amorosos y prácticos podemos hacer frente a los momentos de estrés y tensiones que pueden presentarse al regreso a la nueva normalidad de clase.

18.- Los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria contruidos deben estar en el Título 5 del Reglamento Interno

19,-Si la construcción es por primera vez, solicitar los formatos a la Coordinación de Orientación y Convivencia Escolar al correo apoyotecnico.mppe@gmail.com

Wuikelman Ángel Paredes

Viceministro (E) de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo

Según Decreto N° 4.564; publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N°42.193